

SE SUSCRIBE
En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID.... Por un mes..... 12 rs.
Por tres meses..... 36

SE SUSCRIBE
En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
En París, C. A. SAAYEDRA, rue de Richelieu, núm. 97.
Se reciben los anuncios todos los días en la Administración, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIALES, INCLUIDAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.	Por un mes.....	24 rs.
	Por tres meses.....	60
	Por seis meses.....	120
	Por un año.....	220
ULTRAMAR.....	Por un mes.....	30
	Por tres meses.....	90
	Por seis meses.....	180
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	72
	Por seis meses.....	144

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimisión que el cargo de Director general de Aduanas y Aranceles ha presentado D. Romualdo López Ballesteros, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y reservándole utilizar sus servicios en tiempo oportuno.

Dado en Palacio á veintidos de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE HACIENDA,

JUAN B. TRÚPITA.

Atendiendo á las especiales circunstancias que concurren en D. José García Barzanallana, Director general Presidente de la Junta de la Deuda pública,

Vengo en nombrarle en comision, por convenir así al mejor servicio, Director general de Aduanas y Aranceles, conservando la plaza que en la actualidad desempeña.

Dado en Palacio á veintidos de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE HACIENDA,

JUAN B. TRÚPITA.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Ramon Sardina, Superintendente que ha sido de las Islas Filipinas,

Vengo en nombrarle Director general de Contribuciones.

Dado en Palacio á veintidos de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE HACIENDA,

JUAN B. TRÚPITA.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Rafael Ramirez Arellano, Diputado á Cortes y Subsecretario que ha sido del Ministerio de Gracia y Justicia,

Vengo en nombrarle Asesor general del Ministerio de Hacienda.

Dado en Palacio á veintidos de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE HACIENDA,

JUAN B. TRÚPITA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Circular.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.), queriendo mostrar su benevolencia á la prensa periódica, y persuadida de que esta disposición de su Real ánimo estimulará más y más á los escritores públicos á conciliar con la libertad é independencia de tales el respeto á las prescripciones de la ley que rige á la imprenta, se ha dignado resolver que se retiren todas las denuncias hoy pendientes contra los periódicos, y se sobresea en las actuaciones de esta clase no terminadas, exceptuando las que por injuria y calumnia se siguen á instancia de parte.

De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1864.

BENAVIDES.

Sr. Gobernador de la provincia de....

MINISTERIO DE MARINA.

Dirección de Matriculas.

Excmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.), insistiendo en su constante y Real propósito de facilitar en cuanto sea posible la navegación mercantil, se ha servido dictar nuevos preceptos sobre el uso de la Real patente, á fin de que este instrumento quede circunscrito á su importante objeto de acreditar la nacionalidad de las embarcaciones, disminuyendo á los interesados los gastos, demoras y molestias de los despachos, y que actualmente ocasiona en gran parte la obligación de renovar aquella cada tres años. En su consecuencia, y para que al mismo tiempo ingrese en el Tesoro sin menoscabo é igual regularidad el importe que produce el módico derecho vigente sobre el referido documento, S. M., oído el parecer de la Junta consultiva de la Armada, ha tenido á bien determinar lo siguiente:

1.º La Real patente de navegación contendrá todo el rescalamiento y folio de inspección del buque, y ha de ser perpetua é inherente al buque mismo mientras se halle bajo el pabellón español y no varíe de capacidad, aparejo ó figura del casco. Solo se renovará por deterioro ó otra causa legítima median-

te la cancelación de la anterior ó justificación de extraviado.

2.º Cada tres años, y bajo la pena de una multa de 5 rs. vn. por tonelada de las que mida el buque en caso de omisión injustificada, y cuya multa se cargará al dueño del mismo, tendrá obligación su propietario ó quien represente las partes interesadas en él, ya por sí ó por medio del Capitán, de poner en la patente el sello del año que corra, y designado al objeto por la Dirección de Estancadas, y el cual inutilizará con su rúbrica la Autoridad de Marina. Las propias Autoridades celarán bajo su más estrecha responsabilidad el exacto cumplimiento de esta obligación que importa al pago del establecido impuesto, tomando en caso contrario las disposiciones correspondientes para que resulte efectiva la expresada multa, con arreglo á lo prevenido en el art. 6.º del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861 sobre el papel sellado.

3.º Si los Consules de S. M. encontrasen igual omisión en la patente de alguno de los buques que arribase á puerto extranjero, lo pondrán inmediatamente en conocimiento del Comandante de Marina de la provincia á que aquel pertenezca, para los efectos á que haya lugar; bien entendido que cumplido tal requisito y anotada la omisión en rol, no pondrán á la embarcación el menor impedimento por este motivo para que siga su destino.

4.º Todas las patentes hoy en ejercicio, ó que se expidan antes de facilitar las de nueva forma, quedarán en todos conceptos hasta su cancelación sujetas á las vigentes disposiciones no rigiendo los preceptos en esta consignados, hasta que los buques obtengan las perpetuas, en cuya expedición han de observarse las mismas formalidades y llenarse los requisitos hoy establecidos, siempre que no se opongan á las prescripciones de la presente soberana resolución.

5.º Oportunamente se harán las publicaciones necesarias fijando la época desde la cual empezarán á expedirse las Reales patentes de nueva forma, quedando los interesados desde la fecha que se designe en libertad de cancelar las que posean de la clase que están hoy en ejercicio, ó de aplazarlo para cuando espire su válido plazo de los tres años.

6.º Obtenida por cualquier concepto la nueva patente perpetua é inherente al buque de que se trata, esta deberá contener en todo tiempo los sellos de tantos 70 rs. vn. como períodos de tres años cuente desde la fecha de su expedición.

7.º El nombre de toda embarcación para la cual sea indispensable el uso de la Real patente será en lo sucesivo invariable, y se pondrá en las nuevas con letras del tamaño de ocho centímetros.

De Real orden lo digo á V. E. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1864.

MATA.

Sr. Capitán general ó Comandante de Marina del departamento ó apostadero de....

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Las comunicaciones oficiales de los Capitanes generales de las Antillas, recibidas en este Ministerio, alcanzan al 15 de Diciembre último las de Puerto Rico; al 30 del mismo las de Cuba, y al 4 del actual las de Santo Domingo. Las que proceden de esta isla dan cuenta de las salidas verificadas por las guarniciones de Puerto-Plata y Samaná en fin de Noviembre anterior y durante el mes de Diciembre próximo pasado, dirigidas respectivamente por el Brigadier D. Rafael Primo de Rivera y el General de las reservas D. José Ilungria, con objeto de castigar las agresiones de los insurrectos, los cuales fueron completamente derrotados y destruidas sus trincheras y demás fortificaciones de campaña; habiéndoseles causado muchos muertos y heridos durante los combates, y en la precipitada fuga que emprendieron la pérdida de cañones, toda clase de armas, municiones y diferentes efectos. Expresan también detalles de la ocupación de Azúa el 5 de Diciembre por las fuerzas al mando del Mariscal de Campo Don José de la Gándara, secundado por el de las reservas D. Eusebio Puello, cuya noticia anticipó el telegrafo, y los encuentros que precedieron con este objeto, y que costaron igualmente pérdidas de consideración á los enemigos, influyendo notablemente estos hechos en el restablecimiento del orden en esta parte del Sur, donde muchas familias han regresado á sus hogares. Cooperaron con gran acierto para el buen resultado de estas operaciones los buques de la Marina de guerra, dirigidos por el Brigadier Jefe de las fuerzas navales en las costas de Santo Domingo D. Manuel Sivila. Refieren las indicadas comunicaciones las operaciones llevadas á cabo sobre Maniel los días 9 y 10 de dicho mes, por las columnas al mando del General de las reservas D. Eusebio Puello y Coronel Suarez; confirmando además la derrota de los sublevados el 25 del mismo en Santa Cruz de Llamas, Jaibita y Río-Llamas por las tropas de la division al mando del Teniente General Marqués de las Carreras. Igualmente fueron batidos el 27 en Piedra Colorada por el General de las reservas D. José María Perez.

Mencionan al propio tiempo otros hechos de armas de menor importancia; la desaparición de algunas partidas de insurrectos en el Seybo, y el reconocimiento verificado en la jurisdicción de San Cristóbal por la columna que salió de la capital al mando del General de las reservas D. José Estéban Roca.

Los Capitanes generales de Cuba y Puerto-Rico continuaban remitiendo refuerzos y toda clase de auxilios á Santo Domingo á medida que llegaban de la Península los últimamente dirigidos con este objeto á dichas Antillas; pero las enfermedades propias del país mermaban sensible, aunque accidentalmente, las filas, y habían impedido continuar las operaciones con mayor extensión.

Satisfecho S. M. del comportamiento de las tropas, se sirvió disponer, en vista de las noticias anticipadas que se tenían de estos hechos, se reiterasen las gracias al Capitán general de Santo Domingo y al ejército; otorgándose, entre otras recompensas, la Gran Cruz de Carlos III al General D. José de la Gándara, y promoviendo al empleo de Mariscal de Campo al General de las reservas D. Eusebio Puello.

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Doña ISABEL II, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española REINA de las Españas. Al Gobernador y Consejo provincial de Burgos, y á cualesquiera otras Autoridades y personas á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

En el pleito que en el Consejo de Estado pende por recurso de nulidad entre partes, de la una la Hacienda pública, representada por mi Fiscal, recurrente; y de la otra Cecilio Beltran, vecino de Zambrana, provincia de Alava, en rebeldía, sobre que se declare nula la sentencia del Consejo provincial de Burgos, que absolvió al Beltran de la multa que gubernativamente le había sido impuesta en concepto de fraudador al subsidio industrial, y se confirme la providencia administrativa.

Visto el expediente gubernativo, del cual resulta que en 14 de Mayo de 1862 compareció ante el Alcalde de Miranda de Ebro el Investigador de Hacienda pública Cecilio Beltran, y declaró que en la alhóndiga de Miranda de Ebro tenía arrobas de aceite y jabón, haciendo la venta al por mayor y menor, ejerciendo esta industria hacia más de 10 años.

Que no estaba matriculado como almacenista, sino como arriero de cuenta, como almacenista, ría mayor; que poseía una propia con una caballería mayor; que poseía á algunos de los que tenían puestos puestos de pescados frescos en aquella villa, por lo que le daban un real en arrendamiento; y por último, que los arrobas que solía tener en la alhóndiga eran á lo más 40 de aceite y otras tantas de jabón.

Que interrogado ante los mismos, con asistencia de los Investigadores D. Julian Pardo y D. Juan Vazquez, el vecino de la expresada villa D. Pablo Tobalina, que se hallaba al frente de la alhóndiga, afirmó que Beltran hacia algunos años tenía generos de aceite y jabón depositados en aquel establecimiento, y que vendería como 600 arrobas de aceite al año y 400 de jabón.

Que el Alcalde manifestó también á continuación de la anterior declaración que Beltran no había solicitado de la Alcaldía matrícula para la venta de los generos que el interesado confesaba haber hecho por espacio de 40 años, no obstante de haberle invitado por dos veces á que se inscribiese como almacenista, á lo que le había contestado que le era suficiente la que tenía de arriero por cuenta propia.

Que con estos fundamentos el Investigador y la Administración de Hacienda pública consideraron á Beltran como defraudador por ejercer la industria de almacenista sin estar matriculado, y que debía adicionarse á la matrícula por la cantidad de 361 reales 67 céntimos, comprendido en la clase tercera de la tarifa núm. 1.º, unida al Real decreto de 20 de Octubre de 1852, declarándole adeudo incurso en la multa que señalaba el art. 43 del mismo Real decreto, ascendiendo la cuota, multa y recargos á la cantidad de 1.238 rs. 69 céntimos, con cuya propuesta se conformó el Gobernador en providencia de 12 de Julio.

Vista la demanda que despues de haber afianzado previamente á satisfacción de la Administración presentó ante el Consejo provincial de Burgos D. Antonio Bruyel, con poder de Cecilio Beltran, pidiendo se declarase que su representante no debió nunca ni debía ser comprendido en la clase de almacenista, sino tan solo en aquella en que hacia 10 años estaba matriculado, y en su consecuencia que no había lugar á la adición á la matrícula en aquel concepto, relevándole de la pena impuesta por la Administración.

Vista la contestación del Fiscal de Hacienda con la pretensión de que se confirmase en todas sus partes la providencia gubernativa reclamada.

Vista la prueba practicada por la parte demandante, de la que aparece que cuatro testigos mayores de edad, sin generales, el uno de ellos D. Pablo Tobalina, encargado según se halla dicho de la alhóndiga, afirmaron ante el Juez de paz de Miranda de Ebro, á quien se cometió la práctica por ser los testigos vecinos de Zambrana, que Cecilio Beltran no tenía almacén de generos ni establecimiento en aquella villa, ni sabían le tuviera en otro punto.

Vista la sentencia dictada por el Consejo provincial en 20 de Febrero último revocando en todos sus extremos la providencia apelada.

Vistos el recurso de nulidad que en 26 del propio mes interpuso el Promotor fiscal para ante el Consejo de Estado, y el auto en que le fué admitido.

Visto el escrito de mejora que ha presentado mi Fiscal en dicho Consejo, en el que pide la nulidad de la expresada sentencia del Consejo provincial de Burgos y la confirmación del decreto del Gobernador.

Vistos los Reales decretos de 1.º de Julio de 1850 y 20 de Octubre de 1852, y el reglamento de los Consejos provinciales de 1.º de Octubre de 1852.

Considerando que no se ha acreditado que Cecilio Beltran tenga abierto almacén de los artículos en que trafica como arriero, ni que de ellos venda por mayor ni menor en la alhóndiga de Miranda de Ebro, en donde conserva algun repuesto de los mismos.

Considerando que, no concurriendo ninguna de las circunstancias indicadas, no es posible calificarle de almacenista, según el espíritu y aun la letra del Real decreto de 20 de Octubre de 1852, el cual autoriza para tener uno ó más depósitos de los artículos del tráfico en que se ejercien los vendedo-

res, con tal que sirvan exclusivamente para surtir su despacho y no estén abiertos para la venta al público. Considerando que Beltran está matriculado como arriero ó vendedor ambulante de aceite y jabón, y no resulta que venda de estos artículos en tienda ó almacén.

Considerando, por consecuencia, que el fallo del Consejo provincial de Burgos no es contrario al texto expreso de la ley ni de los Reales decretos aplicables á la cuestión en él decidida, ni se ha dictado con ninguno de los vicios ó defectos expresados en el art. 63 del mencionado reglamento de los Consejos provinciales.

Conformándose, con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado en sesión á que asistieron D. Domingo Ruiz de la Vega, Presidente; D. Joaquín José Casaus, D. Manuel de Sierra y Moya, D. José Antonio de Olañeta, D. Serafín Estébanz Calderón, D. Antonio Escudero, D. Manuel García Gallardo, D. Juan Chinchilla, D. José de Villar y Salcedo, D. Antero de Echarrri y D. José de Sierra y Cárdenas,

Vengo en desestimar el recurso de nulidad interpuesto a nombre de la Hacienda pública, y confirmar la sentencia de 20 de Febrero último pronunciada por el Consejo provincial de Burgos.

Rs. cént.		Rs. cént.		Rs. vn. cént.		Rs. cént.		Rs. cént.		
D. Manuel Ares	4	D. Juan Francisco Souto, id.	40	La Iberia	7.478	Tamarit, editor	212	Beladiez, id.	27	
D. Jacobo Diaz	2	El Vicario, Cura y feligreses de		La Esperanza	7.116	Diccionario jurídico	208	Moya, id.	27	
D. Clemente Carneiro	2	Beariz	80	La España	5.400	Romero, editor	206,40	Gaceta de Registradores	24	
D. Francisco Vazquez	1	El Párroco y feligreses de Camboño	140	La Época	4.026	Un Paseo por París	184	La Iberia	24	
D. José Aca	4,50	El id. id. de Vamonde	100	El Eco del País	3.720	Historia de España	184	Jubera, editor	24	
D. José Ares	1,41	D. José Corbacho; religioso fran-		El Diario Español	3.625,20	El Casabell	183,20	Ley de Enjuiciamiento	21	
Importe del fruto que dieron va-		ciscano	20	El Pensamiento Español	3.492	Revista de Telegrafos	179,20	Almanaque de la Guardia civil	18	
rios vecinos	31	El Párroco y feligreses de Cando	105	La Discusion	3.294	La Violeta	176	Vallin, editor	18	
La Junta parroquial de Ambroa	12,23	El id. id. de Nardoño	142	La Política	3.072	Avances de un cocher	176,60	Soldevilla, id.	16,50	
Idem de la parroquia de la Viña	37	El id. id. de San Juan de Leizaola	300	La Gaceta	2.880	Banco hipotecario	171,20	Lecturas populares	15	
Idem de la de Corrujo	21,50	El id. id. de San Jorge de Bea	700	El Pueblo	2.676	Calendario piadoso	168	El Pueblo	12	
Idem de la de Mantarás, excepto los		El id. id. de Lemayo	50,84	El Contemporáneo	2.550	Almanaque de la Guardia civil	161,60	Trucha, editor	12	
vecinos del lugar de Cela	49	Los feligreses de Sésamo	35,48	La Regeneracion	2.304	Revista del Notariado	160	Torregrosa, id.	12	
Idem de la de Churrio, incluso 20 re-		El Párroco y feligreses de Ardaña	90,50	El Bien público	1.356	La España agrícola	160	Marco, id.	12	
ales que dió D. Antonio Golpe, Al-		El Párroco de Paradelas en Tabernas	60	La Libertad	1.218	El Cristianismo	160	Valcarcel, id.	10,50	
calde	56,50	El Vicario Cura y feligreses de		El Clamor público	1.534	Baillly-Bailliere, editor	156,80	Escuela del Derecho	9	
Entre varias personas	6,91	Sandres	63,50	El Reino	1.086	La Tulela	147,20	Imprenta Nacional	9	
Arzobispo de Santiago		El Párroco de Borja	80	La Razon Española	888	Gaceta economica	140	Martin, editor	9	
Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo	10,000	El Párroco y feligreses de Cabi-		La Verdad	636	El Diablo en Palacio	134,40	Caballero, id.	7,50	
El Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo	6,000	leiros	56,24	La Tribuna Española	609,60	Compañia de Impresores	133,60	La Veterinaria Española	7,50	
La redaccion del Boletín eclesiástico	300	El id. id. de Santiago de Louro	52	El Ancora profesional	564	Asamblea del Ejército	132	La Educacion	6	
El Párroco de Santiago de Arzúa	50	El id. id. de Medina	110	El Espiritu público	402	Antiquerra, id.	128	Avance, editor	6	
El de San Cristobal de Merin	160	El Párroco de Vico	160	La Cronica de Ambos mundos	377,60	Fuenteobero, id.	4,50	Reneses, id.	3	
El mismo con destino á las necesi-		El id. id. de Cambray	60	La America	192	La Educacion	123,20	Cotaleto, id.	3	
dades de sus hermanos los reli-		El Párroco y feligreses de Quijon	80	No politicos		78.742,40	Boletín de San Vicente de Paul	120	Biblioteca de la Risa	3
giosos Dominicos de Manila	160	El Párroco y feligreses de Curo-		La Gaceta del Notariado	4.590	Boletín bibliográfico	108	Propaganda Religiosa	3	
El Párroco de San Mamed de Amil	240	tes	144	El Porvenir de las Familias	1.514	Gaceta Medico-Quirúrgica	100	Instruccion primaria	3	
El Párroco y feligreses de Santa		El Párroco y feligreses de San Miguel de Castro	40	El Boletín de la Guardia civil	1.539	Sanidad civil	99,20	Total en sellos de franqueo		10.453,50
Maria de Lajo	153	El Párroco y feligreses de Buño y	160	El Guia del Carabineiro	1.032	El Crédito	98,40	Libros en pasta		
El mismo con destino á sus herma-		Cambres	160	El Consultor de Ayuntamientos	755,80	El Amigo del Pueblo	92	Boletín de Positos	660	
nos los religiosos Dominicos de		El id. id. de Sofán	40	La Publicacion universal	732	La Clinica	89,60	Baillly-Bailliere, editor	210	
Filipinas	200	El id. id. de Brates	732	El Faro Nacional	730,40	La Asociacion	88	El Libro de Oro	80	
El Párroco y feligreses de Tenorio	61	El Economo de San Juan de Lubre	90	El Siglo Médico	714	Lecturas populares	88	La Beneficencia	45	
El Párroco de Abegondo	30	El Párroco y feligreses de Ardan	90	La Ilustracion industrial	696	Ortega, editor	88	Guia del Clero	37,50	
D. Teodoro Gonzalez, Vicesecreta-		Pontevedra	80	El Memorial de Infanteria	696	La Península	80,80	Duran, editor	35	
rio de Cámara y Gobierno de su		Dos devotos	40	La España Médica	510	El Arte en España	80	Olamendi, id.	20	
Eminenencia	200	El Párroco y feligreses de San Jorge	32	Los Anales de primera ensenanza	438	Gaceta del Notariado	80	Agudo, id.	15	
El Párroco de Guisamo	40	El id. id. de Cacheiras	140	El Restaurador farmacéutico	372	Troncoso, editor	80	Hernando, id.	15	
El Párroco y feligreses de San Ma-		Un Presbitero	140	El Boletín del Ministerio de la Gobernacion	366	Boletín de San Vicente de Paul	80	Villaverde, id.	12,50	
med de Ferreiros	130,48	El Párroco y feligreses de Santa		El Genio quirúrgico	294	El Talmán	76	Boletín de San Vicente de Paul	5	
D. Andrés Bernardes, Presbitero	70	Maria de Ros	91	La Propiedad y la Fe publica	288	Valcarcel, editor	72	La Educacion	5	
El Párroco y feligreses de Babio	121,24	El Conduitor de Lamparo	19	El Agente consultor	268	La Correspondencia de España	62,40	La España agrícola	5	
El Vicario Cura y Conduitor y fe-		El Párroco de Santa Maria de Ja-		El Boletín oficial de Madrid	228	Manual de Presupuestos	62,40	Galeria literaria	5	
ligreses de Conjo	88	El Párroco y feligreses de Ronille	60	La Civilizacion	176,80	Escuela del Derecho	60	Lizcano, editor	5	
El Párroco y Presbiteros de la villa		El id. id. de Cebury	149,36	La Educacion	210	El Indicador del Comercio	56	Jubera, id.	3	
de Puentevedra	40	El Párroco de Cuspidado	160	El Eco de la Ganaderia	168	Font, editor	54,40	Cuesta, id.	2,50	
El Economo y feligreses de San		D. Cesáreo Pondal	100	La España militar	138,80	Medina, id.	52,80	Total en sellos de franqueo		1.172,50
Miguel del Campo	133	D. Juan Antonio Monterroso	20	La Gaceta de Caminos de hierro	126	Las Ciencias medicas	49,69	Franqueo de periódicos para el extranjero		
El Párroco de San Félix de Escalas	57	D. Ramón Rodriguez, Presbitero	19	El Boletín de Loterias y Toros	103,20	La Previsora	48	La Época	2.494,68	
El id. de San Clemente de César	57	D. Esteban Costa, id.	19	El Boletín de Administracion militar	84	La Provisora	48	La Esperanza	1.983,96	
D. Agustín Tabares, Presbitero	40	D. Ramón Caamaño	19	El Mundo militar	78	La Provisora	48	La América	1.296	
El Párroco de San Mamed de Pon-		Dofia Josefa Vazquez	10	La Gaceta de Obras publicas	72	La Provisora	48	La Gaceta	1.128,76	
sada	48	Otros feligreses de la misma		El Necesario	65	La Provisora	48	El Reino	1.093	
El Párroco y feligreses de San Mar-		Cuspidado	176,96	El Casabell	54	La Provisora	48	La Correspondencia de España	697,42	
tin de Orto	140	El Párroco y feligreses de Cruces		La Revista de Caminos de hierro	50,40	La Provisora	48	Las Novedades	458,76	
El id. id. de San Cosme de Outeiro	239	y los Capellanes del santuario de		El Siglo industrial	33,60	La Provisora	48	La España	403,84	
El Párroco de Subguera	80	la Esclavitud	2 0	La Revista de Caminos vecinales	30	La Provisora	48	El Contemporáneo	295,24	
D. Miguel Suarez	4	El id. id. de Lesende	46,19	El Preceptor	30	La Provisora	48	La Iberia	284,56	
D. Nicolás Varela	4	El id. id. de San Maque de Píñei-	220,52	La Opinion administrativa del Ejército	66	La Provisora	48	El Siglo Médico	41,04	
El Párroco y feligreses de Zas y		ros		EN LAS ANTILLAS		14.492,40	La Libertad	35,02		
Villor	67,24	Los feligreses de Gergezons y Ver-	12	La América	1.474,10	La América	48	El Siglo Médico	33,72	
El Párroco de Verines	30	ducido por segunda vez		La Política	928	La América	48	La Razon Española	30,60	
El Economo de Santa Eulalia de	19	El Párroco y feligreses de Carbia		La Correo de España	480	La América	48	La España Médica	28,68	
Venia	109	y Vesejos	131	Las Novedades	422,40	La América	48	El Indicador de los Caminos de hierro	28,26	
El Párroco de Touro	60	El id. id. de Santa Maria de Souto	54	La Publicacion universal	259,20	La América	48	La España Médica	25,38	
El id. de Zanza	60	El id. id. de Tallara	131,50	La Discusion	250	La América	48	Revista de Obras publicas	25,38	
El Párroco y feligreses de Sorribas	330	El id. id. de Meira	1 8	La Iberia	201,60	La América	48	El Pabellon médico	21	
El Párroco de Lampay	50	El Párroco de Delgebre	40	El Faro Nacional	166,40	La América	48	Revista Minera	21	
El Párroco y feligreses de Leira	80	El Párroco y feligreses de Poulo	40	El Porvenir de las Familias	141	La América	48	Panorama universal	15,30	
El id. id. de San Pedro de Parada	61	D. José Iglesias, Presbitero	19	El Siglo Médico	123	La América	48	La Union	10,72	
El id. id. de Santiago de Ameijenda	90	El Párroco de Dombador	30	La Gaceta	99,20	La América	48	RESÚMEN.		
El id. id. de Ezaro	42	El Párroco y feligreses de Cesullas	40	La Gaceta marítima	96	La América	48	Por entregas	46.712,80	
El id. id. de Morillas	140	El id. id. de Dimo	117,50	El Mundo militar	89,60	La América	48	En rústica	10.153,50	
El Párroco de Bean	60	El id. id. de Verdillo	187,75	La España militar	80	La América	48	En pasta	1.172,50	
Los feligreses de Carcaira	40	El Párroco de Restande	23	La Regeneracion	60,80	La América	48	TOTAL RS. VN.		70.862,36
El Párroco y feligreses de Nantes	169	El Economo y feligreses de Me-	85,72	La Razon	60,80	La América	48	MADRID 31 de Diciembre de 1863.—El Administrador		
El id. id. de Seavia	80	zonzoz	40	El Siglo Médico	57,60	La América	48	Manuel Barbié.—El segundo Jefe, Adolfo Nuñez de Castro		
Los feligreses de Larderos	30,35	El Párroco de Villasantar	20	El Eco del País	51,20	La América	48	Direccion general		
El Párroco y feligreses de Meña	126	El Párroco de Villasantar	20	La Política	51,20	La América	48	de Contabilidad de la Hacienda pública.		
El Párroco de la Puebla del Dean	140	El Párroco y feligreses de Rial y	133,50	El Pensamiento Español	28,80	La América	48	Número 92.		
El Párroco y feligreses de Burres	241,48	Bembibre		El Boletín de Administracion militar	16	La América	48	BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL		
El id. id. de Vilariño y Présaras	111,50	El id. id. de San Martin de Figue-	120	La Cronica de Ambos mundos	12,80	La América	48	2 de OCTUBRE de 1858.		
El id. id. de Rus	150	roa	20	El Cambio internacional	4	La América	48	Carpetas-extracto de las relaciones examinadas y aprobadas		
El Economo de Entrececos	20	El Párroco de Sumiera	20	La Bienhechora	3,20	La América	48	por esta Direccion general, demostrativas del importe de		
El Párroco y feligreses de Gorgullos	161	El Párroco y feligreses de Tara-	360	Los Penitentes negros	3,20	La América	48	las dos terceras partes liquidas de los ingresos realizados		
El id. id. de Camouco	70	gonia	100	Vazquez, editor	3,20	La América	48	por ventas ejecutadas desde el 2 de Octubre de 1858 en		
El id. id. de San Verisimo de Barro	80	El Párroco de Dodro en Vivandilla	100	Rodriguez, id.	3,20	La América	48	adelante de bienes de las corporaciones que se expresan,		
El id. id. de Santiago de Aros	51	El Párroco y feligreses de San Mi-	50	San Martin, id.	11,20	La América	48	las cuales se remiten á la de la Dada pública para que		
El id. id. de San Pedro de Salguei-	84	guel de Barcala	50	Estudios metódicos	11,20	La América	48	emita á su favor inscripciones indestructibles con renta del		
res	84	Los feligreses de San Mamed de	35,18	El Clamor	11,20	La América	48	3 por 100, á tenor de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley		
El id. id. de Cauce	80	Rivadulla, por segunda vez		Lesen, editor	9,60	La América	48	de 1.º de Abril de 1859.		
El Vicario Cura y feligreses de San		El Párroco y feligreses de San Ve-	86	Campano, id.	9,60	La América	48	Direccion general		
Orente de Entines	93	risimo de Barro, por tercera vez		Gonzalez, id.	9,60	La América	48	de Contabilidad de la Hacienda pública.		
El Párroco y feligreses de Dodro		Los feligreses de Cauce, por segun-	16	Fotografías	9,60	La América	48	Número 92.		
en Benvejo	105,36	da vez		Meneses, editor	9,60	La América	48	BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL		
El id. id. de Beseno	61,06	El Párroco y feligreses de Razo	57	El Fomento literario	8	La América	48	2 de OCTUBRE de 1858.		
El Economo y feligreses de San		El Párroco de Sietececos	57	La Filarmónica	8	La América	48	Carpetas-extracto de las relaciones examinadas y aprobadas		
Juan de Calvente	100	cente de Aguas-santas	200	El Debate médico	8	La América	48	por esta Direccion general, demostrativas del importe de		
Los feligreses de San Pedro de Car-	20	El Economo de Soñeiro	20	El Contemporáneo	8	La América	48	las dos terceras partes liquidas de los ingresos realizados		
deira	20	El Párroco y feligreses de Arines	180	La Regeneracion	8	La América	48	por ventas ejecutadas desde el 2 de Octubre de 1858 en		
El id. de San Juan de Barro	80	El id. id. de Traba y Nande	205	La Razon	8	La América	48	adelante de bienes de las corporaciones que se expresan,		
El id. id. de Villanueva de Arosa	82	Los Párrocos de Pres y Serrano	96	El Siglo Médico	8	La América	48	las cuales se remiten á la de la Dada pública para que		
El id. id. de Vilela	41	D. Jacobo Neira, Presbitero	20	La España militar	8	La América	48	emita á su favor inscripciones indestructibles con renta del		
El id. id. de Luon	80	El Párroco y feligreses de San Veri-	134	El Porvenir de las Familias	6,40	La América	48	3 por 100, á tenor de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley		
El id. id. de Agra	70	simo de Aros	134	El Pensamiento Español	6,40	La América	48	de 1.º de Abril de 1859.		
El id. id. de Lelejo	121	Los feligreses de San Mamed de	103	El Boletín de Administracion militar	6,40	La América	48	Direccion general		
El id. id. de Cerponzo	280	Asmil		La Cronica de Ambos mundos	6,40	La América	48	de Contabilidad de la Hacienda pública.		
El id. id. de Norela y Rebordelo	126	El Párroco y feligreses de Rivadu-	265	El Cambio internacional	6,40	La América	48	Número 92.		
El Párroco de Santa Maria del Ca-		mia	126	La Bienhechora	6,40	La América	48	BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL		
mino, con destino á la composi-		El id. id. de Besamaña y Lois	152	Los Penitentes negros	6,40	La América	48	2 de OCTUBRE de 1858.		
cion del convento de Dominicos		El Economo y feligreses de San	152	Vazquez, editor	6,40	La América	48	Carpetas-extracto de las relaciones examinadas y aprobadas		
de Manila	160	Juan de Leira	114	Rodriguez, id.	6,40	La América	48	por esta Direccion general, demostrativas del importe de		
El Párroco y feligreses de Cornado	59,36	El Párroco y feligreses de Barran-	82	San Martin, id.	6,40	La América	48	las dos terceras partes liquidas de los ingresos realizados		
El Párroco de Sabardes	60	tes		Estudios metódicos	6,40	La América	48	por ventas ejecutadas desde el 2 de Octubre de 1858 en		
D. Gabriel Baras, Presbitero	10	El id. id. de Castenda	20	El Clamor	6,40	La América	48	adelante de bienes de las corporaciones que se expresan,		
El Párroco y feligreses de Santa		Un devoto	20	Lesen, editor	6,40	La América	48	las cuales se remiten á la de la Dada pública para que		
Cristina de Vea	292,36	El Párroco de Luña	100	Campano, id.	6,40	La América	48	emita á su favor inscripciones indestructibles con renta del		
El id. id. de San Verisimo de Barro,		El Párroco y feligreses de Sigrás y	72	Gonzalez, id.	6,40	La América	48	3 por 100, á tenor de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley		
por segunda vez	20	Anceis		Fotografías	6,40	La América	48	de 1.º de Abril de 1859.		
El id. id. de la Villa de Cee	161	El id. id. de San Pedro de Pedro	84	Meneses, editor	6,40	La América	48	Direccion general		
El id. id. de Boo	100									

Número de orden.	Corporaciones.	Importe de las relaciones.
43293	Idem de Poveda de la Obis-	
43294	Idem de Quintana del Rey.	
43295	Idem de Saceda del Rio.	
43296	Idem de Tórtola.	
43297	Idem de Tresjuncos.	
43298	Idem de Villarejo de Fuentes.	
43299	Idem de Villamayor de San-	
43300	Idem de Vana de Rey.	
43301	Idem de Villar de Olella.	
43302	Idem de Villarejo Seco.	
43303	Idem de Valdemorella.	
43304	Idem de Alarcón.	
43305	Idem de Cardede.	
43306	Idem de Carboneras.	
43307	Idem de Bascunilla.	
43308	Idem de Pedernoso.	
43309	Idem de Moya.	
43310	Idem de Intesa.	
43311	Idem de Castillejo de Iniesta.	
43312	Idem de Villar de Domingo	
43313	García.	
43314	Idem de Villacóncejos.	
43315	Idem de Sisante.	
43316	Idem de Santa Cruz de Moya.	
Logroño.		
43316	Ayuntamiento de Alberite.	
43317	Idem de Foncea.	
43318	Idem de Herramelluri.	
43319	Idem de San Millán de la Co-	
43320	golla.	
43321	Idem de Villalbar.	
43322	Idem de Villaba.	
Murcia.		
43322	Ayuntamiento de Olea.	
MES DE ABRIL.		
Cuenca.		
43323	Ayuntamiento de Alagüilla.	
43324	Idem de Cañavate.	
43325	Idem de Castillo de Garci-	
43326	nuño.	
43327	Idem de Castillo del Romeral.	
43328	Idem de Canalejas.	
43329	Idem de Henarjos.	
43330	Idem de Landete.	
43331	Idem de Fuentes Claras.	
43332	Idem de Cañizares.	
43333	Idem de Cañizares.	
43334	Idem de Cañizares.	
43335	Idem de Salvacete.	
Logroño.		
43336	Ayuntamiento de Alasanco.	
43337	Idem de Arnedo.	
43338	Idem de Azofra.	
43339	Idem de Badarán.	
43340	Idem de Canillo.	
43341	Idem de Cuzcurita.	
43342	Idem de Foncea.	
43343	Idem de Nájera.	
43344	Idem de Nájera.	
43345	Idem de Santa Eulalia.	
43346	Idem de Zarratón.	
MES DE MAYO.		
Logroño.		
43347	Ayuntamiento de Alberite.	
43348	Idem de Alasanco.	
43349	Idem de Anguiano.	
43350	Idem de Anguiano.	
43351	Idem de Azofra.	
43352	Idem de Badarán.	
43353	Idem de Bobadilla.	
43354	Idem de Briones.	
43355	Idem de Canales.	
43356	Idem de Canillas.	
43357	Idem de Cenicero.	
43358	Idem de Clavijo.	
43359	Idem de Euzkadi.	
43360	Idem de Euzkadi.	
43361	Idem de Ezcaray.	
43362	Idem de Gallinero de Rioja.	
43363	Idem de Haro.	
43364	Idem de Hervias.	
43365	Idem de Horlogia.	
43366	Idem de Logroño.	
43367	Idem de Logroño.	
43368	Idem de Logroño.	
43369	Idem de Logroño.	
43370	Idem de Logroño.	
43371	Idem de Logroño.	
43372	Idem de Logroño.	
43373	Idem de Logroño.	
MES DE AGOSTO.		
Barcelona.		
43374	Ayuntamiento de Manresa.	
MES DE SEPTIEMBRE.		
Barcelona.		
43375	Ayuntamiento de Olesa.	
43376	Idem de San Martín de Pro-	
43377	vensals.	
43378	Idem de Manresa.	
43379	Idem de Barcelona.	
MES DE OCTUBRE.		
Barcelona.		
43379	Ayuntamiento de Manresa.	
43380	Idem de Palautordera.	
43381	Idem de Olesa.	
MES DE NOVIEMBRE.		
Barcelona.		
43382	Ayuntamiento de Barcelona.	
43383	Idem de Vich.	
MES DE DICIEMBRE.		
Barcelona.		
43384	Ayuntamiento de Olesa.	

Número de las liquidaciones.	Nombre de los acreedores.	Importe del crédito.
25855	D. Silvestre Rodríguez.	602,09
27331	D. Diego Rodríguez Muriel.	2,274
25672	D. Antonio Salas.	181,65
28815	D. Francisco Tortajada.	2,557,56
25854	D. Martín José Tomicó.	2,020,80
25873	D. Antonio Tomicó de José.	2,438,53
27231	D. Ramon Tremols.	633,86
25851	D. Riefontes Vega.	5,158,39
26007	D. Francisco Javier Wentuizen.	2,268,03
26808	D. Blas Utrera.	32,177,48
27229	D. Pedro Villar Lopez.	9,926,65
27240	D. Francisco Vivanco.	2,550,65
25846	D. Francisco Zorrilla Godoy.	
CENTRO DE HACIENDA.		
43600	Doña Josefa Juana Maria de la Cuadra.	37,939,27
CLERO SECULAR.		
Leon.		
49432	D. Pedro de Castro.	10,871
Orihuela.		
49515	D. Pedro Manuel Asensio.	11,598
49516	D. Sebastian Beltran.	35,928
49517	D. Antonio Cortés.	54,734
49518	D. José Farache.	8,159
49519	D. Antonio Galsinos.	8,437
49520	D. Vicente Marco.	5,522
49521	D. José Monllor.	8,583
49522	D. José Mora.	20,918
49523	D. Joaquín Miralles.	12,094
49524	D. Pedro Oleña.	9,919
49525	D. Tomás Pastor.	21,951
49526	D. Pascual Pastor.	31,679
49527	D. Vicente Sanchez.	42,526
Tenerife.		
49720	D. José Lorenzo Grillo.	5,943
Valencia.		
49727	D. Ventura García.	20,011
49728	D. Carmelo Gonzalez.	9,048
49729	D. Vicente Llobregat.	10,862
49730	D. José Luis Montagut.	20,413
49731	D. Blas Fernando Mas.	3,601
CENTRO DE HACIENDA.		
49184	D. Eugenio Manuel Cuervo.	438,628,89
Madrid.		
46482	Doña Julia Crespo y Ruiz.	35,428,71
49173	D. Teoro Ibañez.	45,137,48
46185	D. Rafael Lázaro Torrijos.	33,912,14
Badajoz.		
36011	D. Francisco Gamero.	825
36012	D. José Manuel Sanchez.	1,009
37045	D. Lorenzo Acedo.	1,405
37046	D. Juan Arteaga.	1,076
37047	D. José Abril.	2,256
37048	D. Vicente Dolores Almendro.	41,246
37049	D. Pedro Manuel de Alavedra.	37,489
37050	D. José Bravo.	13,203
37051	D. Martín Bueno.	1,561
37052	D. Juan Castilla.	461,05
37053	D. Diego del Corral.	3,658
37054	D. Rafael Calderon de Labas-	
37055	tida.	10,571
37056	D. Bartolomé Castillejo.	12,604
37057	D. Rafael Calvo de Castro.	1,920
37058	D. Andrés Castillas.	3,558
37059	D. Máximo Chomoy.	13,766
37060	D. Luis Marcelino Calero.	7,677
37061	D. Juan Delgado.	7,223
37062	D. Francisco Dopido.	6,487
37063	D. Félix Durán.	10,700
37064	D. Francisco Durán Gordillo.	8,353
37065	D. Javier Durán y Salgado.	14,350
37066	D. Damian Daza.	8,146
37067	D. Andrés Durán de la Burra.	1,056
37068	D. Antonio Dopido.	4,369
37069	D. Felipe Dominguez.	2,732
37070	D. José Dominguez.	200
37071	D. Gabriel Espino.	12,039
37072	D. Antonio Estévez.	10,440
37073	D. Gregorio Fernandez Perez.	6,355
37074	D. Anselmo Pletes.	762
37075	D. Julian de Francos.	439
37076	D. Agustín Andrés Fernandez.	2,038
37077	D. José Fernandez.	10,793
37078	D. Francisco Satino.	14
37079	D. Diego Nicasor Garcia.	8,759
37080	D. Manuel Gomez Garrañcho.	14,389
37081	D. Félix Gomez.	26
37082	D. Manuel Garcia Soriano.	8,726
37083	D. Francisco Glez.	7,321
37084	D. Francisco de Paula Garcia.	6,113
37085	D. Bernardo Gomez del Cas-	
37086	tillo.	55,343
37087	D. Manuel Gutierrez.	275
37088	D. Diego Guillen.	10,372
37089	D. Valentin Garcia Patiño.	11,442
37090	D. Eugenio Gonzalez Fortle.	233
37091	D. Vicente Holgado.	33,338
37092	D. Isidro Honorato.	1,040
37093	D. Francisco Ramon Justas.	10,181
37094	D. Mariano Izquierdo.	139
37095	D. José María Petterero.	5,547

Madrid 16 de Noviembre de 1863.—Angel F. de Heredia.—V. B.—Barzanallana.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Aduanas y Aranceles.
El día 25 del mes actual, a la una de la tarde, tendrá lugar en esta Dirección general, situada en la calle de Alcalá, piso segundo del edificio que ocupa el Ministerio de Hacienda, la subasta para la adquisición de 24 básculas, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* y *Boletín oficial* del 16 y 22 de Diciembre último.
Lo que se avisa al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha licitación.
Madrid 21 de Enero de 1864.—El Secretario, José María de Leon.

Dirección de la Caja general de Depósitos.
Habiéndose extraviado un resguardo talarario de un depósito necesario, fecha 31 de Diciembre de 1862, ascendente a 40,000 rs. vn., y señalado con los números 28,356 de entrada y 10,552 de registro, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en el edificio del Ministerio de Hacienda, bajo el supuesto de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino al legítimo dueño, quedando aquel inutilizado y de ningún valor ni efecto trascurridos los sesenta días, contados desde la publicación de este anuncio, sin haberle presentado.
Madrid 21 de Enero de 1864.—El Director general, Antonio de Echeneque.

Dirección general de la Guardia civil y Veterana.
Debiendo contratarse la construcción de las mantas de cama que necesite la Guardia civil, se pone en conocimiento de todas las personas que reuniendo las garantías necesarias quieran interesarse en la nueva y última subasta que se verificará en la Secretaría de esta Dirección general a la una de la tarde del día 6 de Febrero próximo, que hasta dicho día se admitirán las proposiciones que se presenten en la citada Dirección (calle de San Martín), en la que se hallan de manifiesto los tipos y nuevos pliegos de condiciones.
Madrid 20 de Enero 1864.—El Brigadier Secretario, Trillo.

Dirección de Hidrografía.
AVISO A LOS NAVEGANTES.
MAR MEDITERRÁNEO.—COSTAS DE ESPAÑA.
Luz del puerto del Grao de Valencia.
El Capitan del puerto de Valencia ha comunicado a esta Dirección la siguiente noticia:
Desde el día 1.º de Diciembre último se ha trasladado la luz del muelle de Levante del puerto del Grao a su nuevo emplazamiento, situado a una distancia máxima de 36 brazas de la parte más avanzada de dicho muelle. La altura de la luz y sus diversas apariencias no han sufrido modificación, habiendo variado la casilla que junto al faral servía de albarque al torero, por otra de madera no visible para los navegantes.
Faros en Harwich.—Costa oriental.
Segun anuncio de la Corporación de la Trinidad de

Londres, las luces de dicho punto, Aviso núm. 42, se encendieron el 2 de Noviembre último.
Ambas luces son fijas.
La superior está elevada 137 metros sobre el nivel del mar en pleamar, y es visible cuando demora entre el N. 9.º O. y el S. 75.º O. pasando por el Norte.
La inferior se halla a la elevación de 82 metros sobre el nivel del mar en pleamar, y visible solamente entre el N. 73.º O. y el N. 78.º O.
Enluzas las dos luces al N. 82.º O., conducen a pasar entre las boyas de los escollos Ridge y Andrews.
La luz de punta Landguard, situada en uno de los cerros del fuerte, varía, que antes, de roja a blanca en las proximidades de la boya Beach End, y un rayo de luz roja ilumina la boya del North Shelf al rumbo NO. ¼ N.
Luces en Spithead.—Costa meridional.
Se previene a los navegantes, segun anuncia el Almirantazgo de Inglaterra, que desde el 7 de Diciembre último las luces establecidas en las andanadas de construcción en los bajos Sturbridge y No-Mans Land, se han cambiado de color azul a rojo, y la del Horse de azul a blanco. Véase Aviso 23.

Luces en Holyhead.—Costa occidental.
Segun anuncio del mismo Almirantazgo, deben haberse encendido desde el 1.º de Diciembre de 1863 tres luces provisionales en el puerto viejo de Holyhead, costa NO. de Gales.
Están situadas en la parte más alta del muelle que se construye en el expresado puerto, pasada la isla Salt. Tres luces fijas, verdes, en línea horizontal, de las cuales una colocada en la parte del muelle que avanza más hacia la entrada del puerto, y las otras a la distancia de 25 brazas, una a cada lado.
Madrid 18 de Enero de 1864.—Francisco Chacon.

Junta de la Deuda pública.
Los interesados que a continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí o por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, a la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez a tres en los días no feriados, a recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido a virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas en el concepto que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.
Número de salida de las liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.	Nombre de los interesados.
MURCIA.	
406127	D. Domingo Gámez.
406128	Doña Teresa Romero.
406129	Doña Teresa Romero.
406130	Doña Eugenia Navarro y García.
406131	Doña Eugenia Navarro y García.
406132	Doña Eugenia Navarro y García.
406133	Doña Eugenia Navarro y García.
406134	Doña María de los Dolores García.
406135	Doña María de los Dolores García.
406136	Doña María de los Dolores García.
406137	Doña María de los Dolores García.
406138	Doña María de los Dolores García.
MADRID.	
406139	D. Martín Cabrera Ruiz.
406140	D. Carlos Nicolás de Rebollo y otros.
TOLEDO.—MADRID.	
406141	Doña Josefa Díaz y otros.
406142	D. Joaquín Martínez.
406143	D. Tomás Serrano.
406144	D. Antonio Wambase.
406145	D. Sebastian Duarte.
CÓRDOBA.	
406146	Doña Victoria Galia.
CENTRO DE HACIENDA.	
406168	D. Eugenio Manuel Cuervo.
CENTRO DE GUERRA.	
406169	D. Joaquín Bayona.
CENTRO DE MARINA.	
406170	D. Cirilo Müller.

Madrid 10 de Diciembre de 1863.—El Secretario, Manuel A. Ulbarri.—V. B.—El Director general, Presidente, José G. Barzanallana.

Los interesados que a continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí o por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, a la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez a tres en los días no feriados, a recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido a virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenación general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

DIOCESIS DE ASTORGA.	
406171	D. José Gonzalez.
406172	D. Antonio Matos.
406173	D. Faustino Rodriguez.
DIOCESIS DE BURGOS.	
406174	D. Ramon Vicielo Gil.
406175	D. Juan Lopez de los Rios.
406176	D. Pio Martin.
406177	D. Pedro Medina.
406178	D. Estéban Martínez.
406179	D. Manuel Miquez.
406180	D. Agapito Maru.
406181	D. Prudencio Nio.
406182	D. Atanasio Ouelos.
406183	D. Victoriano lizo.
406184	D. Antonio Valejo.
DIOCESIS DE CALATAYUD.	
DIOCESIS DE CORDOBA.	
DIOCESIS DE GUADIX.	
DIOCESIS DE L. G.	
DIOCESIS DE LEON.	
DIOCESIS DE ORENSE.	
DIOCESIS DE PAMPLONA.	
DIOCESIS DE OSM.	
DIOCESIS DE SIGÜENZA.	
DIOCESIS DE SANTANDER.	
DIOCESIS DE SANTIAGO.	
DIOCESIS DE TOLEDO.	
DIOCESIS DE VALLADOLID.	

